

**ACTA DE LA SESIÓN  
ORDINARIA DE LA CORPORACION DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE  
LOCUBIN**

En Castillo de Locubín a 30 de SEPTIEMBRE de 2021, siendo las 18:00 horas, en la SALA DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión ORDINARIA DE LA CORPORACION en PRIMERA CONVOCATORIA.

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

**SECRETARIO**

GONZALEZ GONZALEZ, IVAN -

**INTERVENTOR**

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

**CONCEJALES**

LOPEZ COELLO, ROSA MARIA -

LUQUE BAILEN, ANTONIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ARANDA PUERMA, JOSE MIGUEL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MOLINA MARCHAL, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

NAVAS ALVAREZ, GEMA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CASTILLO ROSALES, FRANCISCO JOSE - PARTIDO POPULAR

BARRANCO OLMO, MANUELA - PARTIDO POPULAR

SANCHEZ CASTILLO, EVA MARIA - PARTIDO POPULAR

CASTILLO LARA, ELENA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

**AUSENTES:**

Reunidos los asistentes en SALA DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL en:

- X Primera Convocatoria  
Segunda Convocatoria

**1 - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL  
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

SESION ORDINARIA 30/SEPTIEMBRE/2021-Pág.1/11

Código Seguro de Verificación	IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4	Fecha	31/10/2021 16:37:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4</a>	Página	1/11



La Presidencia da cuenta del siguiente expediente de modificación de créditos y destaca que se van a reparar de forma integral varias calles que están en muy mal estado, (desde abajo), reparando todas las canalizaciones y alude al resto de conceptos presupuestarios afectados por esta modificación.

La Presidencia abre formalmente el turno de intervenciones.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO indica, respecto de la guardería, que había tres plazas pendientes de cubrir.

La Sra. LÓPEZ COELLO indica que la ratio de alumnos está cubierta y que no se pueden mezclar alumnos de unos ciclos y otros.

El Sr. interventor explica todos los conceptos presupuestarios afectados por la presente modificación de crédito.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO añade que creía que se iban a compensar con vacantes de otros ciclos para atender a estas tres familias.

La Sra. LÓPEZ COELLO reitera que los alumnos no se pueden mezclar por edades.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE considera que la Delegación iba a hacer un esfuerzo en ese sentido para atender a las familias afectadas.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO indica que las familias están pendientes de que les contesten.

La Sra. SÁNCHEZ COELLO afirma que la cuestión no depende del equipo de gobierno al no tratarse de una competencia municipal.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE aclara que, si la Sra. Portavoz del grupo popular se está refiriendo a la problemática de una vecina suya, el tema está solucionado.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO señala que durante la Comisión Informativa se trató la cuestión de las calles que había previsto arreglar durante la legislatura y que preguntó si había algún plan al respecto, por lo que que, si existe, le gustaría verlo.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que hay un listado con las calles que tienen fibrocemento y en las que es prioritario actuar, sobre todo si presentan humedades, como la calle Calvario y otras y que es cierto que muchos vecinos preguntan cuando se va a actuar en sus calles.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO precisa que la gente quiere saber cuando se va a arreglar el firme de su calle y que, si hubiera un plan preestablecido, se les podría contestar. En todo caso ruega que se cambie el firme de aquellas calles en las que no haya que actuar en las canalizaciones.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que le informará sobre las calles que se pretende arreglar durante la presente legislatura.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO afirma que en la entrada de pueblo hay coches que se tienen que desplazar para no pisar los baches.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE responde que se taparon este verano.

El Sr. ROSALES ANGUITA señala que la capa esta cuarteada y que se levanta fácilmente, y que aunque se arregló, el firme se ha podido volver a levantar.

El Sr. ARANDA PUERMA en relación a la petición de arreglo del firme de las calles, afirma que, en

Código Seguro de Verificación	IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4	Fecha	31/10/2021 16:37:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4</a>	Página	2/11



todo caso, es necesario arreglar la parte de abajo, con todo el sistema de canalizaciones, antes de arreglar la parte de arriba.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO aclara que cuando se refiere a la cuestión también se refiere al arreglo de los caminos y carriles.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que somos el pueblo el pueblo de la comarca que mejor tiene los carriles y caminos agrícolas ya que el Ayuntamiento hace convocatorias al efecto y pone a disposición de los afectados la maquinaria necesaria para el arreglo de caminos privados. Añade que, además, todos los años se alquitranan dos carriles.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO anuncia que su grupo se va a abstener en la votación porque incluiría más dotación al respecto y reivindica la labor que el equipo de gobierno municipal del grupo popular hizo en la materia en otras legislaturas.

### INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Expediente nº 2/2021 de incorporación de remanentes de tesorería del vigente presupuesto del año de 2021.

PRIMERO.- Legislación aplicable:

— El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 35 A 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Artículos 21 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— Las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

SEGUNDO.- El artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

SESION ORDINARIA 30/SEPTIEMBRE/2021-Pág.3/11

Código Seguro de Verificación	IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4	Fecha	31/10/2021 16:37:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4</a>	Página	3/11



TERCERO.- Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse: el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores así como la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

CUARTO. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la Entidad.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

El Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 se aprobó con una necesidad de financiación, por un importe de 313.718,50 euros. La aprobación del presente expediente, al ser financiado con recursos del capítulo 8 de activos financieros supone un desequilibrio aún mayor del principio de estabilidad en otros

Código Seguro de Verificación	IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4	Fecha	31/10/2021 16:37:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4</a>	Página	4/11



135.200,00 euros, y que vienen a incrementar los ya utilizados en una modificación previa también con cargo a la misma fuente de financiación por un importe de 144.593,92 euros.

Para el caso de incumplimiento de estas reglas fiscales las medidas que contempla la vigente normativa de estabilidad presupuestaria se clasifican según la citada LOEPSF en: Medidas Preventivas; Correctivas; Coercitivas y Forzosas. Dentro de estas medidas los artículos 21 a 23 de la LOEPSF regula los Planes económico financieros; de tal forma que cuando en la liquidación del presupuesto al cierre del ejercicio haya incumplimiento se deberá elaborar un Plan Económico Financiero. Al respecto destacar que si el incumplimiento se produce en fases anteriores solo hay obligación de elaborar por el interventor un informe de advertencia al objeto de que se adopten las medidas preventivas necesarias.

En este sentido hay que tener en cuenta el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, convalidado por el Congreso de los Diputados mediante acuerdo de 20 de octubre de 2020, para los ejercicios 2020 y 2021 que en suspenso las reglas fiscales, por lo que no procedería la aplicación de las medidas correctivas previstas para este incumplimiento. Así, desde esta Intervención, se advierte de la necesidad de adoptar medidas preventivas para asegurar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de la Alcaldía Presidencia de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos financiado por incorporación de remanente de tesorería para gastos generales.

#### Castillo de Locubín, 14 de septiembre de 2021

#### EL INTERVENTOR ACCIDENTAL

**José Manuel Contreras Ruiz**

Sometido el asunto a votación, el Pleno por ocho votos a favor (PSOE) y tres abstenciones (PP), ACUERDA:

1.- Aprobar el expediente nº **2/2021** de incorporación de remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2020 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de **135.200,00 €**, siendo los conceptos afectados los siguientes:

#### I.- INGRESOS:

Concepto	Descripción	SALDO PREVIO	IMPORTE	SALDO POSTERIOR
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	144.593,92	135.200,00	279.793,92

Código Seguro de Verificación	IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4	Fecha	31/10/2021 16:37:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4</a>	Página	5/11



## II.- GASTOS:

EXP. Nº 2 SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES					
PROG	ECON	DENOMINACIÓN	SALDO PREVIO	MODIF	SALDO POSTERIOR
165	13100	Retribuciones Personal alumbrado público.	5.000,00	3.500,00	8.500,00
323	13100	Retribuciones Personal mantenimiento centros docentes	12.000,00	15.000,00	27.000,00
1532	13100	Retribuciones Personal Obras	4.000,00	13.200,00	17.200,00
161	21000	Conservación infraestructura suministro agua potable	3.000,00	15.000,00	18.000,00
241	22105	Alimentos. Promoción del empleo	9.000,00	6.000,00	15.000,00
323	22103	Combustible. Centros escolares	8.500,00	6.000,00	14.500,00
338	22654	Concejalía de Cultura y Festejos	34.500,00	25.000,00	59.500,00
920	22603	Publicaciones en Diarios Oficiales	1.500,00	3.500,00	5.000,00
452	61904	Obras reparación redes de agua	30.000,00	20.000,00	50.000,00
459	63100	Acondicionamiento del firme varias calles localidad	40.000,00	15.000,00	55.000,00
165	63300	Adecuación de alumbrado público	30.000,00	5.000,00	35.000,00
231	63300	Equipamiento edificios	14.000,00	8.000,00	22.000,00
Total modificación				135.200,00	0

2.- Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

### **2 - EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2 DEL EJERCICIO 2021.**

La Presidencia da cuenta del expediente tramitado al efecto y del informe emitido por la intervención municipal, aclarando que simplemente se trata de abonar una factura de la empresa Alkuufin que no habían aportado por anterioridad por un olvido.

#### INFORME DE INTERVENCIÓN

A la vista de la providencia de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2021 sobre expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2021 de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) se emite el siguiente informe de Intervención:

La factura a reconocer corresponde al ejercicio 2020, no habiéndose reconocido en ese ejercicio al haber

Código Seguro de Verificación	IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4	Fecha	31/10/2021 16:37:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4</a>	Página	6/11



tenido entrada en el registro contable de facturas en el 2021. Los datos de la factura son

EXP.2/021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS COMPETENCIA DEL PLENO							
PROG	ECON	DENOMINACIÓN	Nº FRA	FECHA	IMPORTE	TERCERO	NOMBRE
231	20200	Arrendamientos edificios.	E2	10-02-20	1.573,00	B23481294	Servicios Alkuufin S.L.L.
		TOTAL EXP2 REC ALCALDE			1.573,00		

### INFORME

PRIMERO. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente y en caso de que sí exista crédito atribuyéndole al Alcalde esa potestad.

Según la Base 21.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, será el Alcalde-Presidente el competente para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos cuando exista crédito suficiente y al Pleno cuando no.

De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con el fin de no incumplir el principio de enriquecimiento injusto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Examinada la documentación que integra el expediente nº 2/2021 de Reconocimiento

Código Seguro de Verificación	IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4	Fecha	31/10/2021 16:37:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4</a>	Página	7/11



Extrajudicial de Créditos quedan acreditadas las citadas obligaciones pendientes contraídas por este Ayuntamiento.

CUARTO. Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos de dichas facturas, realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2021.

QUINTO. Que no existe consignación presupuestaria suficiente siendo preciso tramitar de manera paralela un expediente de modificación Presupuestaria, que sería el siguiente:

SEXTO. En base a lo expuesto con anterioridad, el órgano competente para la aprobación de dicho expediente será el Pleno de la Corporación.

No obstante, la Alcaldía acordará lo que estime procedente.

En Castillo de Locubín, 27 de septiembre de 2021

El Interventor-accidental.

Fdo.: José Manuel Contreras Ruiz

(documento firmado electrónicamente)

Sometido el asunto a votación, el Pleno por ocho votos a favor (PSOE) y tres abstenciones (PP), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2 del ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante la publicación de anuncio en el tablón de edictos, portal de transparencia y en el BOP de Jaén. En caso de que no se presenten alegaciones el presente acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

### **3 - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RPT (PUESTO DE SECRETARÍA).**

La Presidencia da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la plantilla de personal en relación al puesto de secretaría motivada por la incorporación de un nuevo empleado en régimen de interinidad.

Vista el acta de la mesa paritaria de negociación celebrada el día 29 de septiembre de 2021 en que se acuerda por unanimidad que el puesto de secretaría municipal disponga de los siguientes complementos:

- I. Complemento de destino pasa del 30 al 26.
- II.
- III. Complemento específico se determina en 14.147,47 euros.

Visto lo dispuesto al respecto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla y RPT en relación al puesto de secretaría municipal quedando fijadas sus retribuciones: C.D. nivel 26 y C. específico de 14.147,47 euros.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles a efectos de

Código Seguro de Verificación	IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4	Fecha	31/10/2021 16:37:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4</a>	Página	8/11





que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen por conveniente.

#### **4 - DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS DESDE LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA.**

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía y los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la anterior sesión plenaria ordinaria.

#### **5 - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Presidencia abre formalmente el turno de ruegos y preguntas.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO indica que hay un par de empresarios a los que no se les están dando facilidades para alquilar naves industriales en el vivero, habiendo una vacía, por lo que pregunta a cuál es el organismo que lo gestiona. Asimismo se refiere a las facilidades que se dan en Alcalá la Real al respecto pudiendo estar hasta tres años.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que el Ayuntamiento no tiene atribuciones al respecto ya que no es propietario del vivero de empresas y que desde el Ayuntamiento se presta asesoramiento en los trámites para solicitar cualquier tipo de ayuda.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO considera que, si se asesora a las empresas, también se les podría ayudar y pregunta si se han planteado como ayudar a los futuros empresarios.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE afirma que ahora mismo no tenemos suelo pero que sí hay un proyecto de la iniciativa privada para la ejecución de 4 naves industriales con destino al alquiler. Añade que ya tenemos el proyecto de ampliación del polígono y que hay que volcarse en él para que se instalen en el municipio numerosos empresarios.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO ruega que si el ayuntamiento tiene alguna nave haga oficinas y que las empresas puedan empezar sus negocios durante tres años.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE considera que plantea una especie de vivero de empresas local pero que la Junta de Andalucía tiene espacios sin ocupar.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO reitera que hay dos personas necesitadas de ayuda para iniciar su actividad y que ahora mismo no saben ni dónde dejar las herramientas.

En cuanto al Centro Social indica que ha recibidos varias quejas relativas a que no está en las mejores condiciones y ruega que este limpio, se cambien los sillones, las cortinas, las luces y el aire acondicionado.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE afirma que se ha incrementado el personal de limpieza durante la pandemia, que se ha desinfectado como nunca y que se ha instalado un nuevo aire acondicionado y se han cambiado las cortinas y las luces. Añade que se ha presentado en la Junta de Andalucía una solicitud de ayuda para cambiar las ventanas en este espacio, en el colegio de Las Ventas y en los albergues. Asimismo alude a los proyectos que se van a presentar a los denominados fondos next generation, especialmente para el fomento del comercio, por importe de 700.000 euros

Código Seguro de Verificación	IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4	Fecha	31/10/2021 16:37:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4</a>	Página	9/11



para convertir la zona del parque en un lugar con atractivo comercial y que el porcentaje de financiación será del 85%.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO pregunta por la cuestión de los semáforos de Las Ventas.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que la referencia fue el núcleo de Puerto Lope de Moclín, que había regulado la travesía y con el importe de las sanciones habían costado la inversión. Añade que se pusieron en contacto con la empresa y que se licitó esta actuación y se procedió a su instalación pero no se puso en funcionamiento. Recuerda que se celebró una reunión de la Junta de Seguridad al respecto en la que participaron el Jefe de Tráfico, la Subdelegada del Gobierno y el capitán de tráfico de la guardia civil. Precisa que desde Tráfico lo tenían claro y consideraban que se podía traspasar la gestión íntegra del tramo de travesía pero que fue el representante de la guardia civil el que puso muchas trabas, considerando que no era responsable que el Ayuntamiento asumiese la gestión de ese tramo, al no disponer de los medios humanos y materiales necesarios al efecto en materia de seguridad y controles del tráfico. Añade que se quiso llegar a un acuerdo con los responsables de Alcalá la Real y Alcaudete para que prestasen su colaboración en la gestión del citado tramo pero que, aún cuando el Alcalde de Alcaudete mostró su apoyo, el Jefe de la Policía Local de Alcalá sí puso problemas a esa colaboración mediante un convenio. Indica que finalmente se optó por desistir de la instalación del foto rojo y se resolvió el contrato.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO pregunta por la posibilidad de que lo gestionase la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE contesta señalando que no querían abrir ese melón. En todo caso considera que en Las Ventas hacían falta esos semáforos para mejorar la seguridad del tráfico.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO pregunta porque no se planificó esta inversión con un protocolo de actuación.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que esta actuación se hizo en Villacarrillo y que se pensó que era la ocasión adecuada para realizar esta actuación pero que, en otros municipios, había otros condicionantes que permitieron ejecutarla.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO pregunta por los 72.000 euros que costó esta inversión.

El Sr. interventor aclara que esos 72.000 euros eran pagaderos en función de la recaudación obtenida y que al final se abonaron 33.000 euros por las inversiones realizadas en los semáforos y que actualmente se está abonando mensualmente el mantenimiento.

La Sra. BARRANCO OLMO pregunta por el horario de apertura de los servicios del parque y del cementerio de Las Ventas y por el protocolo de actuación y aforo para el próximo día de todos los santos.

El Sr. LUQUE BAILÉN señala que actualmente estamos en el nivel 0 de la pandemia y que tratará con la policía local la forma de proceder durante ese día.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que el año pasado se fue muy restrictivo al respecto y que funcionó muy bien.

Código Seguro de Verificación	IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4	Fecha	31/10/2021 16:37:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4</a>	Página	10/11



El Sr. LUQUE BAILÉN, en cuanto a la apertura de los servicios del cementerio, señala que ha intentado dejarlos abiertos todos los días pero que resulta imposible porque quedan en un muy mal estado de limpieza. Añade que ha puesto un cartel que anuncia que se abren los sábados y los domingos todo el día y que procede a su limpieza los lunes.

La Sra. BARANCO OLMO señala que el cementerio de Las Ventas está muy transitado y que muchas veces los visitantes acaban yendo a los olivos a hacer sus necesidades y que con los servicios del parque pasa lo mismo.

El Sr. LUQUE BAILÉN afirma que los servicios están abiertos todos los días de 8:00 a 15 horas de la tarde y que se limpian a las 14.30 horas. Añade que después se pueden utilizar los servicios del bar o los del hogar del pensionista.

La Sra. BARRANCO OLMO reitera que el cementerio es una forma de atraer gente al pueblo y que habría que mejorar este servicio.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE felicita al Sr. LUQUE BAILÉN por la reforma que se ha ejecutado en el cementerio y por los servicios que se han instalado a la entrada y también en el parque.

El Sr. LUQUE BAILÉN informa que este mes el cementerio se abre las 24 horas.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE anuncia la próxima apertura del Centro de Participación Activa e invita a acudir a todos los asistentes, asociaciones y vecinos en general. Añade que se han invertido más de 50.000 euros con fondos propios y del PFFEA y que no va a ser un mero bar sino que se van a hacer muchas actividades y cursos y que se trata de un servicio para los mayores, que son los que peor lo han pasado durante la pandemia. Finalmente señala que la intención es ceder la gestión a la Junta de Andalucía como ocurre en Alcalá la Real y Alcaudete.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 14:44 del día 30 de SEPTIEMBRE de 2021, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

<b>Vº Bº EL ALCALDE</b> <b>RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL</b>	<b>EL SECRETARIO</b> <b>GONZALEZ GONZALEZ, IVAN</b>
---	--

Código Seguro de Verificación	IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4	Fecha	31/10/2021 16:37:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6KA3OE5JLS6KTRX453YWM4</a>	Página	11/11

